

Rad No.: 25-240-139734

Barranquilla, 19/08/2025

Señor(a)
ALBERTO VILLAMIZAR
Calle 45 Bis No. 12A - 90
Santa marta - Magdalena

Contrato: 66404742

Asunto: Solicitud de Información - Solicitud de bloqueo de cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 31 de julio de 2025 radicada bajo el No 25-018212, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 45 Bis No. 12A - 90 de Santa marta - Magdalena, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Cuando el inmueble es enajenado, bastará que cualquiera de las partes interesadas informe a la empresa este hecho para que ella realice la actualización de nuevo suscriptor (propietario, tenedor, poseedor, etc.). para lo que se deberá anexar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificado de Tradición y Libertad, Escritura Pública de Compraventa, Escritura Pública de Posesión, Resolución administrativa de adjudicación del predio, o Contrato de Leasing Habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida. Escritura Pública de Adjudicación en procesos notariales y/o judiciales.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, realizaremos el cambio de titular según corresponda.

Por otro, nos permitimos informarle que de acuerdo con su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., bloqueó el cupo Brilla que tenía asignado al servicio de gas natural del predio en mención.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que en el evento que requiera la reactivación de cupo Brilla, deberá solicitarlo a través de este mismo medio anexando copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

Cabe anotar que, para la asignación de cupos se evalúa principalmente el hábito de pago del servicio, el cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, así como también el tiempo que tenga el usuario de ser el propietario del bien inmueble, es decir, que si en el tiempo evaluado el usuario dejó vencer tres o más facturas se asigna cupo cero, igualmente ocurre cuando tienen menos de dos años de ser propietarios de la vivienda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
229782463